



2025 SOLICITUD DE PERMISO PARA VENEDORES AMBULANTES DE COMIDA

Por favor escriba con letra de molde

Fecha _____

Aprobado por: [Nombre en
Imprenta] _____

Nombre del Solicitante: _____

Dirección: _____
Número y Calle Ciudad Estado Código postal

Nro. De Teléfono: () _____ () _____ () _____
Numero de Día Numero de Emergencia Numero de Fax

Correo Electrónico: _____

Nombre del Dueño/Gerente de Operaciones: _____

Dirección: _____
Número y Calle Ciudad Estado Código postal

Nro. De Teléfono: () _____ () _____ () _____
Numero de Día Numero de Emergencia Numero de Fax

Correo Electrónico: _____

Sección Nro. 2 DETALLES DEL NEGOCIO (Todas las preguntas de esta sección requieren respuestas en imprenta)

TIPO DE NEGOCIO: Sociedad Anónima (INC) Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)
 Asociación Otra _____

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE SE VENDERÁN: _____

NOMBRE DE NEGOCIO: _____

DIRECCIÓN DE NEGOCIO: _____

HORAS QUE VENDES: NO MÁS DE 8 CADA DÍA: _____

DÍAS QUE VENDES: NO MÁS DE 5 CONSECIVOS: _____

Sección Nro. 3 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD AMBULANTE DE VENTA

UNIDAD NRO. 1 Camiones ambulantes de comida Carros en Concesión Remolques en Concesión

NÚMERO DE PLACA: _____

MARCA: _____

COLOR: _____

MODELO: _____

AÑO: _____

Agua Potable de la Unidad

Aguas Residuales de la Unidad

Desechos Sólidos de la Unida

Capacidad: _____ Galones

Capacidad: _____ Galones

Capacidad: _____ Galones

Fuente de Combustible: Gas _____ # Cantidad de Cilindros

Fuente de Energía Externa: _____

Generador _____
Otro _____

.....

UNIDAD NRO. 2 Camiones ambulantes de comida Carros en Concesión Remolques en Concesión

NÚMERO DE PLACA: _____

MARCA: _____

COLOR: _____

MODELO: _____

AÑO: _____

Agua Potable de la Unidad

Aguas Residuales de la Unidad

Desechos Sólidos de la Unida

Capacidad: _____ Galones

Capacidad: _____ Galones

Capacidad: _____ Galones

Fuente de Combustible: Gas _____ # Cantidad de Cilindros

Fuente de Energía Externa: _____

Generador _____
Otro _____

Sección Nro. 4 DESECHO DE BASURA

Sírvase proporcionar la siguiente información que identifique el método de desecho. Si va a utilizar un establecimiento de comida para el desecho de basura, proporcione una copia del permiso escrito del establecimiento.

DESECHOS SÓLIDOS

Nombre del Establecimiento de Comida:

Dirección:

	Numero	Ciudad	Estado	Código postal
Nro. de Teléfono	_____			

Resumen del Método de Desecho: [De ser necesario, adjunte otra hoja]

AGUAS RESIDUALES

Nombre del Establecimiento de Comida:

Dirección:

	Numero	Ciudad	Estado	Código postal
Nro. de Teléfono	_____			

O

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Still Creek, Ciudad de Bryan (deben estipularse las cargas transportadas) Dirección: 2028 Quality Park Lane Bryan, Texas 77803

Resumen del Método de Desecho: [De ser necesario, adjunte otra hoja]

Sección Nro. 5 PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD - SUPLEMENTOS REQUERIDOS

- En caso de corresponder, una Copia del Artículo o del Acta Constitutiva y el listado actualizado de gerentes, socios o directores (las empresas con cotización oficial quedan exentas);
- Fotocopia de la licencia de conducir or pasaporte;
- Copia del permiso del Departamento de Salud, emitido al Vendedor Ambulante de Comida;
- Número fiscal de ventas con una copia del permiso fiscal de ventas;
- Comprobante de seguro vigente del vehículo y póliza de seguro comercial para negocios;
- Acuerdo de instalación de procesamiento central firmado (CPF);
- Permiso escrito de todos los dueños de propiedades privadas donde vaya a estacionarse la unidad ambulante de venta de comida;
- Informe de plomero con licencia que pasa todas las líneas de gas;
- Informe de sistemas de campanas;
- Alarma LP instalada;
- Todos manifiestos para año pasado;
- Cuota de Permiso de Venta Ambulante de Comida:
- Camiones Ambulantes de Comida y Remolques en Concesión **Nuevos: \$500/año/unidad** de venta por el primer año de cobertura del permiso;
 - Renovación \$250/año/unidad de venta;
- Carros en concesión: \$250/año/unidad de venta por el primer año de cobertura del permiso;
 - Renovación \$125/año/unidad de venta

NO aceptamos efectivo ni tarjetas de crédito. **Pague con money order o cheque** a nombre de City of Bryan.

Nota: **Todos los permisos** (*excepto los de temporada) son válidos por un año y **vencen el 31 de diciembre**. Se requiere que las renovaciones se completen 10 días después de la emisión del Permiso de Salud del Condado de Brazos del proveedor.

Certifico que la información proporcionada es verdadera y correcta a mi leal saber y entender y acepto proporcionar toda la información que la Ciudad pueda exigirme durante el proceso de renovación con el propósito de que pueda hacerse una evaluación completa de la presente solicitud.

Firma del Solicitante

Nombre del Solicitante en Letra de Imprenta

Fecha

Iniciales del Solicitante _____

Artículo VI. Vendedores ambulantes de comida.

- Sec. 50 - 271. - Definiciones.

(a) *Ciudad* significará Ciudad de Bryan.

(b) *Los productos comestibles* incluirán, pero no se limitarán a:

(1) Alimentos preenvasados que incluyen, entre otros, dulces, bebidas y helados.

(2) Comida preparada que se prepara fuera del lugar para su venta en la unidad de comida móvil.

(3) Comida preparada en el lugar que se prepara en la unidad de comida móvil.

(do) *Se entenderá por establecimiento de servicio de alimentos* los negocios que venden productos comestibles y que han sido inspeccionados y aprobados por el Departamento de Salud del Condado de Brazos, incluidas las cocinas comerciales y los comisariatos, y excluirán específicamente las ventas minoristas de alimentos auxiliares o de autoservicio.

(d) *Móvil* se entenderá el estado de estar en movimiento activo, pero no necesariamente continuo.

(mi) *Se entenderá por vendedor ambulante de alimentos* cualquier negocio que venda productos comestibles desde una ubicación no permanente (es decir, móvil) dentro de la ciudad de Bryan. El término incluirá, entre otros:

(1) *Camiones de comida móviles*: una unidad motorizada autónoma que vende artículos definidos como productos comestibles.

(2) *Carritos de concesión*: Unidades expendedoras móviles que deben moverse por medios no motorizados.

(3) *Remolques de concesión*: Unidad de venta minorista que es remolcada por una unidad motorizada y no tiene energía para moverse por sí sola.

(F) *No refrigerado* se refiere a productos comestibles que no necesitan mantenerse a una temperatura inferior a 41 grados Fahrenheit según la Administración de Alimentos y Medicamentos Federal y las Normas de Establecimientos de Alimentos de Texas.

(gramo) *Vender* significa el acto de intercambiar un bien por un pago o a cambio de una donación.

(o) *Por ubicación estacionaria* se entenderá la posición del vendedor ambulante de alimentos cuando se dirige al público con fines de venta y no está en movimiento.

(Ordenanza nº 2052, § 1, 7-8-2014)

- Sec. 50 -272. - Permiso y solicitud.

(a) Solicitud de permiso. Ninguna persona podrá actuar como vendedor ambulante de alimentos en la ciudad sin un permiso emitido por la ciudad. Todos los permisos, incluidos los del Departamento de Salud de la Ciudad de Bryan y del Condado de Brazos, deberán exhibirse en todo momento en un lugar visible donde el público en general pueda leerlos en el camión, el carrito o el remolque del vendedor ambulante de alimentos. Una persona deberá presentar una solicitud de permiso a la ciudad en los formularios proporcionados por la ciudad y deberá proporcionar la siguiente información:

(1) Nombre, razón social de la empresa o entidad, domicilio comercial y número de teléfono del solicitante.

(2) El nombre comercial bajo el cual el solicitante realiza negocios.

(3) Tipo de organización comercial o corporación según lo define la ley estatal;

(4) Si aplica, copia del capítulo o estatuto social y listado actualizado de directores, socios o principales (las compañías que cotizan en bolsa están exentas);

(5) Número de impuesto sobre las ventas con una copia del permiso de impuesto sobre las ventas;

(6) Permiso firmado de todos los propietarios de propiedades privadas donde se ubicará la unidad móvil de venta de alimentos;

(7) Nombre, número de teléfono y fotocopia de la licencia de conducir del solicitante;

(8) Comprobante de seguro del vehículo motorizado.

(9) Copia de permisos para hacer negocios en Texas para empresas extranjeras;

(10) Descripción del producto que se vende;

(11) Marca, modelo y número de placa del vehículo y/o unidad;

(12) Copia del permiso del Departamento de Salud del Condado de Brazos emitido al vendedor ambulante de alimentos.

(b) Tarifas. Todas las tarifas exigidas en virtud de esta sección se establecerán mediante resolución del ayuntamiento.

(do) Decisiones sobre permisos. La ciudad evaluará los datos proporcionados por el solicitante y puede requerir información adicional. Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una solicitud de permiso completa, la ciudad determinará si otorgará o no un permiso para vendedor ambulante de alimentos. La ciudad puede rechazar una solicitud de permiso por cualquiera de los siguientes motivos:

(1) No proporcionar toda la información requerida por la ciudad;

(2) El historial del solicitante en materia de violaciones de ordenanzas;

(3) Historial de seguridad del solicitante o de cualquier conductor, basado en cosas tales como demandas civiles y penales y violaciones de leyes y ordenanzas ambientales;

(4) Proporcionar información falsa, engañosa o inexacta a la ciudad.

(d) Permiso.

(1) Los permisos se expedirán por un período que no excederá de un año o podrán establecerse que expirarán en una fecha específica.

(2) Los permisos deben renovarse antes de la fecha de vencimiento.

(3) Se requiere presentar una nueva solicitud de permiso dentro de los 15 días siguientes a lo siguiente, en cuyo caso el permiso anterior quedará anulado y el permiso anterior será cancelado:

i. Cuando se cambie la propiedad de la entidad operativa; o

II. La ciudad determina que las operaciones o los métodos de gestión ya no están descritos adecuadamente en la solicitud de permiso existente.

(4) Los permisos no son transferibles.

(mi) Suspensión o revocación del permiso. La ciudad podrá revocar un permiso por cualquier infracción de esta sección.

(F) Apelaciones. Un vendedor ambulante de alimentos tiene derecho a apelar una determinación tomada por el director de obras públicas ante el administrador de la ciudad mediante la presentación de una apelación por escrito al secretario de la ciudad, con copia al director de obras públicas, no más de cinco días después de recibir la notificación de la suspensión o denegación del permiso. El administrador de la ciudad o su designado escuchará la apelación y emitirá una resolución por escrito no más de 20 días después de que se haya entregado la notificación al secretario de la ciudad. La determinación del administrador de la ciudad es definitiva.

(Ordenanza nº 2052, § 1, 7-8-2014)

- Sec. 50 -273. - Restricciones de zonificación y ubicación.

(a) Normas de distancia.

(1) Ningún vendedor ambulante de alimentos, excepto un vendedor ambulante de alimentos que venda alimentos que no se preparen en la unidad ambulante de venta de alimentos, realizará negocios dentro de cualquier distrito de zonificación residencial o agrícola unifamiliar o distrito similar donde el uso de unidades de vivienda unifamiliares sea el uso principal permitido, incluidos los distritos de casas adosadas, pero puede estar ubicado en dichos distritos cuando:

a. Sirviendo y dentro de 100 pies de una propiedad con un permiso de construcción activo;

b. Operar en un lote con un negocio comercial minorista, que incluye, entre otros:

1. Tiendas de comestibles,

2. Tiendas de conveniencia,

3. Gasolineras, y

4. Cualquier otro negocio comercial minorista según lo determine el administrador de la ciudad o su designado; o

do. Ubicado dentro de un parque de la ciudad o área de recreación, según lo definido por Sección 86-60 de este Código, siempre que el vendedor obtenga y mantenga un permiso de concesión según lo requerido por artículo 86-54 de este Código.

(2) Un vendedor ambulante de alimentos no puede ubicarse a menos de 100 pies del límite de propiedad de un establecimiento de servicio de alimentos fijo que esté abierto y en funcionamiento. Esta zona de protección puede reducirse al recibir permiso por escrito de dichos establecimientos.

(b) Restricciones estacionarias. Un vendedor ambulante de alimentos no podrá realizar ventas en una ubicación fija:

(1) Por una duración de más de cinco días consecutivos en un lugar.

(2) Por una duración superior a ocho horas por lugar y día.

(3) Por una duración superior a 30 minutos en cualquier calle pública designada en el Plan de Vías Públicas de la Ciudad de Bryan como colectora principal o menor.

(4) En cualquier calle pública designada en el plan de vías públicas de la Ciudad de Bryan como arteria menor o mayor.

(5) En áreas congestionadas donde la operación impida el tránsito vehicular o peatonal o impida el acceso a la entrada de cualquier edificio o vía de acceso adyacente.

(6) En los espacios de estacionamiento público, excepto en el centro de Bryan entre las 9:00 p. m. y las 12:00 a. m. de domingo a miércoles, entre las 10:00 p. m. y las 3:00 a. m. de jueves a sábado, y entre las 8:00 a. m. y las 12:00 p. m. los sábados. Los límites del centro de Bryan se definen para esta sección como:

a. Norte: Calle MLK, Jr.

b. Sur: Calle 30.

do. Este: Avenida Texas.

d. Oeste: Avenida Sims.

(7) En un carril bici designado.

(8) Entre las 2:00 am y las 5:00 am

(9) Dentro de los límites de cualquier evento especial para el cual se decreta un cierre oficial de las calles públicas mediante un permiso para eventos especiales emitido por la ciudad o un permiso de cierre de calles como se describe en el artículo 106 de este Código a menos que el vendedor tenga el permiso por escrito del patrocinador del evento según lo indicado en el permiso del evento especial.

(10) A menos de 500 pies de cualquier entrada a un evento especial durante un evento especial para el cual se decreta un cierre oficial de las calles públicas mediante un permiso de evento especial emitido por la ciudad o un permiso de cierre de calle.

(do) Normas de ubicación.

(1) Ningún vendedor ambulante de alimentos podrá instalarse en una propiedad privada sin un permiso escrito para ello y deberá cumplir con las órdenes del propietario de la propiedad o de un funcionario municipal para que lo abandone. En todo momento se conservará en la unidad de venta ambulante una copia del permiso escrito para operar en una ubicación específica, firmada por el propietario de la propiedad privada.

(2) Ninguna persona podrá distribuir, depositar, colocar, arrojar, esparcir o tirar ningún volante comercial en o sobre ningún vehículo motorizado sin permiso del propietario.

(3) Ninguna persona deberá distribuir, depositar, colocar, arrojar, esparcir o arrojar ningún volante comercial en ningún local si el dueño del inmueble o un funcionario de la ciudad le solicita no hacerlo, o si cerca o en la entrada del mismo se coloca un cartel que tenga las palabras "no se permite publicidad".

(Ord. N° 2052, § 1, 8-7-2014; Ord. N° 2114 , §§ 1, 2, 25-8-2015; Ord. N° 2318 , § 1, 11-12-2018)

- Sec. 50 -274. - Requisitos para vendedores ambulantes de alimentos.

(a) Cada unidad deberá estar equipada con un recipiente para basura con tapa para evitar que el viento levante la basura y se desechará de acuerdo con la ordenanza de residuos sólidos de la ciudad. Todos los residuos sólidos y los materiales reciclables se colocarán en bolsas. Los recipientes no se llenarán en exceso para evitar que la tapa se cierre por completo. Todas las áreas alteradas se deben limpiar después de cada parada a un mínimo de 20 pies del lugar de venta.

(b) Si se generan desechos líquidos como resultado del procesamiento de alimentos del camión, carrito de concesión o remolque de concesión de un vendedor ambulante de alimentos, los desechos se deberán contener en un tanque de retención instalado permanentemente ubicado en la unidad expendedora.

(do) Los desechos líquidos, sólidos y reciclables se deben retirar del camión, carrito o remolque de un vendedor ambulante de alimentos en un sitio de disposición aprobado por la ciudad o por un transportista de desechos autorizado por la ciudad. La eliminación de desechos se debe realizar de manera que no genere un peligro o molestia para la salud pública.

(d) Los desechos líquidos de un vendedor ambulante de alimentos se caracterizarán como desechos de servicio de alimentos y deberán cumplir con los requisitos de eliminación, manifestación, disposición y tratamiento de desechos de la ordenanza de uso de alcantarillado de la ciudad antes de su descarga en las plantas de tratamiento de propiedad pública de la ciudad.

(mi) Los residuos generados por el lavado o mantenimiento de las unidades expendedoras móviles se deberán desechar de manera tal que se evite su liberación a propiedades públicas o privadas.

(F) El vendedor ambulante de alimentos estará sujeto a inspección por parte de la ciudad al solicitar el permiso y podrá estar sujeto a una inspección aleatoria y al volver a emitirse el permiso.

(gramo) No se permiten ventas dentro de las instalaciones del parque público mientras las unidades de concesión del parque autorizadas estén en funcionamiento.

(o) El camión, el carrito o el remolque de la venta ambulante de alimentos deberán ser autosuficientes en lo que respecta a los servicios de agua y alcantarillado. Está prohibido el uso de mangueras de agua y aguas residuales para brindar servicio a la unidad de venta ambulante. Se pueden utilizar cables de extensión para el servicio eléctrico si el equipo y las conexiones utilizadas entre la unidad de venta y la fuente de suministro no representan una amenaza para la seguridad pública (es decir, lesiones personales o incendio).

(i) Toda la señalización utilizada por el vendedor ambulante de alimentos, incluida la señalización pintada directamente en la unidad vendedora ambulante de alimentos, deberá cumplir con las normas y requisitos de la ordenanza de señalización de la ciudad, pero no será necesario obtener un permiso de señalización según ese capítulo.

(j) Con excepción de los recipientes de basura requeridos, los vendedores ambulantes de alimentos no deberán proporcionar accesorios independientes (por ejemplo, mesas, sillas, carpas y marquesinas).

(k) Todas las unidades de vendedores ambulantes de alimentos que realicen la preparación de alimentos en el lugar deberán cumplir con la Sección 609.1 del Código de Prevención de Incendios de la Ciudad.

(yo) Los vendedores ambulantes de alimentos deberán mantener los siguientes dispositivos de prevención de incendios:

(1) Todos los vendedores ambulantes de alimentos que vendan alimentos cocinados en la unidad de vendedores ambulantes de alimentos deberán mantener al menos un extintor de incendios clase ABC con una clasificación mínima de 3A40BC, con inspección de corriente visible (etiquetado), completamente cargado y ubicado a 30 pies del equipo de cocina;

(2) Todas las unidades de venta ambulante de alimentos que produzcan vapores cargados de grasa (parrillas, freidoras, etc.) deberán mantener, además del extintor requerido en la subsección (1), un extintor de incendios portátil de Clase K, con inspección de corriente visible (etiquetado), completamente cargado y ubicado a menos de 30 pies del equipo de cocina;

(3) Todas las unidades de vendedores ambulantes de alimentos que produzcan partículas cargadas de grasa dentro de la unidad móvil deberán instalar una campana de ventilación extintora (Tipo 1 u otra, si lo aprueba el Jefe de Bomberos de la Ciudad de Bryan o su designado), que debe probarse en presencia del Jefe de Bomberos de Bryan o su designado antes de que se pueda emitir un permiso; y

(4) Todas las unidades de venta ambulante de alimentos que utilicen gas comprimido (cilindro de propano, etc.) deberán mantener los contenedores de gas asegurados fuera del área de pasajeros de la unidad de venta. Los cilindros de gas comprimido deberán estar asegurados con uno o más sujetadores a un objeto fijo o anidados y asegurados con uno o más sujetadores y no podrán ubicarse a menos de diez pies de cualquier basura o material combustible. Todas las válvulas, mangueras y conexiones utilizadas deberán estar clasificadas para su uso con gas de petróleo.

(Ord. N° 2052, § 1, 7-8-2014; Ord. N° 2318 , § 2, 12-11-2018)

- Sec. 50 -275. - Ejecución.

(a) Será ilegal que una persona venda productos comestibles mientras muestre un permiso válido emitido por la Ciudad de Bryan a nombre de otra persona, organización o entidad fuera de una relación laboral.

(b) Será ilegal que cualquier persona, directamente o a través de un agente o empleado, venda bienes dentro de los límites corporativos de la ciudad después de la expiración del permiso emitido por la Ciudad de Bryan según esta sección.

(do) Será ilegal que una persona, directamente o a través de un agente o empleado, tergiversar en la declaración jurada del permiso cualquier acto que esté regulado por esta sección.

(d) Será ilegal que cualquier individuo, directamente o a través de sus agentes o empleados, declare que la emisión de un permiso por parte de la Ciudad de Bryan constituye el respaldo o aprobación de la ciudad del producto para la venta.

(mi) Será ilegal operar un negocio de venta ambulante de alimentos que no cumpla con las Reglas de Establecimientos de Alimentos de Texas modificadas periódicamente.

(F) Cualquier persona condenada por una violación de cualquier disposición de esta subsección será culpable de un delito menor Clase C punible con una multa que no excederá de \$2,000.00 por cada incidente de acuerdo con las secciones 1-14 de este Código de Ordenanzas.

(Ordenanza nº 2052, § 1, 7-8-2014)

Adjúntese una declaración jurada de que el solicitante ha leído el Artículo 50, Ordenanza para Vendedores Ambulantes de Comida, y está familiarizado con él.

Yo, _____ en representación de _____
como solicitante del permiso o la licencia, reconozco la advertencia y además entiendo que soy responsable por asegurar el cumplimiento del participante.

Firma del Solicitante

Fecha

Sales Tax ID #

Donde puede obtener un numero/permiso Fiscal de Ventas.

www.comptroller.texas.gov

Solicitar un Permiso de Impuesto sobre las Ventas– Espere de 2 a 3 semanas para recibir su permiso.

Main Office

**Texas Comptroller of Public Accounts
Lyndon B. Johnson State Office Building
111 East 17th Street
Austin, Texas 78774
8 a.m. to 5 p.m. Mon. - Fri.**

Mailing Address

**Texas Comptroller of Public Accounts
P.O. Box 13528, Capitol Station
Austin, Texas 78711-3528**

Fire Suppression Installers

Shield Fire & Suppression LLC

· Fire protection service
10+ years in business
Open 24 hours · (979) 229-7341

Pye-Barker Fire & Safety

· Fire protection service
5+ years in business · 1140 Finfeather Rd
Open · Closes 5 PM · (979) 822-7300

American Fire Protection Group, Inc.

· Fire protection service
10+ years in business · College Station, TX
Open 24 hours · (979) 690-0301

ISP Safety Services

· Fire protection service
7+ years in business · 2719 Osler Blvd
Open · Closes 5:30 PM · (979) 778-0321

Summit Fire & Security

· Fire protection service
5+ years in business · College Station, TX
Open · Closes 4:30 PM · (979) 426-1088

Impact Fire Services

Fire protection service
College Station, TX
Open 24 hours · (979) 703-1869

Mobile Food Vendor
Vendedores ambulantes de comida



Nombre: _____

Acepto usar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Bryan ubicada en 2028 Quality Park Lane en Bryan.

Entiendo que debo llegar entre las 8:00 am y 4:00 pm de lunes a viernes.

Acepto comprar manifiestos de desechos de la ciudad de Bryan por \$37.00.

Mantendré los manifiestos en mi unidad en todo momento.

Acepto traer en persona o enviar por correo una copia de los manifiestos a 1111 Waco Street en Bryan **cada 3 meses.**

Firma del solicitante

Fecha

Iniciales del Solicitante _____

2025 CENTRAL PREPARATION FACILITY AGREEMENT

Mobile Unit: _____ Permit # _____

Name of Permitted Establishment: _____

Address: _____

Owner: _____ Phone # _____

Is there a grease trap available? Yes No. If yes, what size trap: _____

Name of business that services/cleans your grease trap: _____

Your Brazos County Health Department Permit # _____

The permitted food establishment hereby grants access to be used the following services: (check all that apply):

- Refill water tank (clean water)
- Waste water disposal (dirty water)
- Solid waste disposal (trash)
- Cleaning/servicing of mobile unit
- Other: _____
- Food preparation
- Ware washing
- Food and/or supply storage
- Mobile unit storage (parking)

This agreement between the above mentioned two parties is valid for the current licensing year only and must be renewed annually. **If this agreement is terminated, the mobile unit must immediately cease operations until another central preparation facility agreement is secured and provided to the Brazos County Health Department and City of Bryan.** The agreement becomes void if the food service establishment does not have a current Brazos County Health Department license to operate.

Signed by:

Food Service Facility Owner (Restaurant) _____ Date: _____

Mobile Food Unit Owner: _____ Date: _____

****** A copy of this signed agreement**

<p>For Office Use only:</p> <p>Approved by: _____ Date: _____</p> <p>Conditions, if applicable: _____</p> <p>_____</p>

2025 ACUERDO DE INSTALACIÓN DE PREPARACIÓN CENTRAL

Unidad Móvil: _____ Permiso # _____

Nombre del establecimiento de alimentos permitido:

Permiso # del establecimiento: _____

Domicilio: _____

Dueño: _____ Teléfono # _____

Trampa de grasa disponible? Sí No. Si es así, ¿cuántos galones?: _____

Nombre de la negocio que limpia la trampa de grasa : _____

El establecimiento de alimentos permitido por la presente concede acceso para ser usado para los siguientes servicios (marque todo lo que corresponda):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Rellenar el tanque de agua (agua limpia) | <input type="checkbox"/> Preparación de comida |
| <input type="checkbox"/> Desechar agua sucia | <input type="checkbox"/> Lavar platos y/o equipo |
| <input type="checkbox"/> Desechar basura | <input type="checkbox"/> Almacenamiento de alimento y/o suministro |
| <input type="checkbox"/> Limpieza/mantenimiento de la unidad móvil | <input type="checkbox"/> Almacenamiento de la unidad móvil |
| <input type="checkbox"/> Otra: _____ | |

Este acuerdo entre las dos partes mencionadas anteriormente es válido solo para el año del permiso actual y debe renovarse anualmente. Si este acuerdo es terminado, la unidad móvil debe cesar de inmediato sus operaciones hasta que se obtenga otro acuerdo de la instalación de preparación central y se entregue al Distrito de Salud y ciudad de Bryan. El acuerdo se anula si el establecimiento de servicio de alimentos no tiene permiso vigente para operar.

Firmado por:

Dueño del establecimiento de alimento: _____ Fecha: _____

Dueño de la unidad móvil de alimento: _____ Fecha: _____

****** Una copia del acuerdo firmado debe permanecer en al unidad móvil en todo momento**

Solo para uso de oficina:

Aprobado por: _____ Fecha: _____

Condiciones, si

corresponde: _____

